



Resolución Ministerial

626-2002 MTC/02

Lima, 18 de octubre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2002-MTC, se exceptuó de los alcances del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 030-2002, los viajes al exterior que efectúen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en funciones que les asigna la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, la Ley N° 27261 - Ley de Aeronáutica Civil del Perú, establece que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Orden de Inspección N° 0874-2002-SDO, la Dirección de Seguridad Aérea de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha dispuesto que el inspector Ricardo Pazos Raygada efectúe, en la ciudad de Denver, Estados Unidos de América, durante los días 21 al 23 de Octubre de 2002, el chequeo en simulador de vuelo al personal aeronáutico designado por la empresa Aerocontinente S.A. como parte de su chequeo de Proficiencia en la aeronave Boeing modelo B-737;

Que, resulta pertinente autorizar el viaje del mencionado inspector para que en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar el chequeo en simulador de vuelo a que se contrae la Orden de Inspección N° 0874-2002-SDO;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619, Ley 27779, Ley 27791, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y Resolución Suprema N° 015-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Ricardo Pazos Raygada, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil, a la ciudad de Denver, Estados Unidos de América, durante los días 21 al 23 de Octubre de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, será con cargo al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según el siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 660.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 25.00

Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

